



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION
L.U. 85 TV CANAL 9
CARÁTULA - CONVOCATORIA

Procedimiento contractual			
Tipo :	Licitación Pública	Nº /18	Ejercicio: 2018
Expediente Nº: 196.151-CPT-17			
Rubro comercial			
Rubro afín al motivo del llamado.			
Objeto de la contratación			
“ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRASMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.			
Costo del pliego	\$		
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/dirección		Horario	
Subsecretaria de Contrataciones, (MEFI), Pdte. Néstor Kirchner Nº 669 –Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz ó en la Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		De lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.	
CONSULTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaria de Contrataciones, (MEFI), Pdte. Néstor Kirchner Nº 669 –Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz ó en la Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		Hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 15:00.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/dirección		Plazo y horario	
Subsecretaria de Contrataciones, (MEFI), Pdte. Néstor Kirchner Nº 669 – Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas	
ACTO DE APERTURA			
Lugar/dirección		Fecha/Hora	
Subsecretaria de Contrataciones, (MEFI), Pdte. Néstor Kirchner Nº 669 – Piso 7mo -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E./FAX (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-		/ /2018:00 hs.-	
El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 923068/1 de “Tesorería General de la Provincia”			

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
5. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
7. NO PODRÁN SER OFERENTES
8. OFERENTES – CONDICIONES REQUERIDAS
9. OFERTAS – SU PRESENTACIÓN
10. OFERTAS - FORMALIDADES
11. OFERTAS- REQUISITOS
12. DOMICILIOS – JURISDICCIÓN
13. GARANTÍA DE OFERTA
14. CONTRAGARANTÍA
15. DEVOLUCION DE LA CONTRAGARANTÍA
16. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FIRMA FABRICANTE DEL EQUIPO
17. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y CALIDAD
18. ANTECEDENTES
19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
20. CAPACITACIÓN
21. PROVISIÓN DE REPUESTOS
22. GARANTÍA CONTRA VICIOS DE MATERIALES Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN
23. OFERTAS – DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
24. APERTURA DE OFERTAS
25. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
26. DESCUENTOS
27. PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES
28. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
30. ORDEN DE COMPRA - SELLADO
31. ORDEN DE PRELACIÓN
32. INVARIABILIDAD DE PRECIOS
33. LUGAR DE ENTREGA
34. PLAZO DE ENTREGA
35. FORMA DE ENTREGA
36. MANUALES OPERATIVOS
37. RECEPCIÓN DEFINITIVA
38. FACTURACIÓN
39. PAGO
40. PENALIDADES
41. SITUACIONES NO PREVISTAS – NORMATIVA APLICABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

“ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRASMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en un todo de acuerdo a las especificaciones que, como el Anexo I, forman parte integrante del presente pliego de condiciones particulares.

2. Responsabilidad interesados

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones particulares.

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego de condiciones particulares y sus anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley N° 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

4. Plazo mantenimiento oferta

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5. Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de bases y condiciones, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, sita en Avenida Pdte. Néstor Kirchner N° 669, Piso 7mo de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o en la Casa de la provincia de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

6. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 5º), en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 5º) Retiro pliego – Constitución domicilio comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente.

7. No podrán ser oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a concurso o quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de directores, síndico o gerente de las sociedades respectivas.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8. Oferentes - condiciones requeridas

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

9. Ofertas – su presentación

La oferta se presentará por duplicado, en un solo sobre o paquete que contendrá como leyenda la licitación de que se trate y se recibirá en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Néstor Kirchner N° 669 –Piso 7mo - CP 9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en los anuncios.

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en moneda de curso legal, en hoja tamaño oficio, perfectamente foliadas indicando en el frente del sobre contenedor el número de la licitación, día y hora de apertura de las ofertas.

Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en todas sus fojas por el representante técnico y el oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en éste último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

10. Ofertas – formalidades

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del Artículo 26), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

11. Ofertas – requisitos

El requerimiento se postula en DOS renglones no admitiéndose oferta parcial de los mismos. La cotización deberá efectuarse en PESOS y constará el precio del equipamiento, materiales, repuestos e insumos, debiendo incluir las contribuciones tanto nacionales como extranjeras sobre el bien, tasas, impuestos, seguros, fletes, gastos administrativos, despacho a plaza, y todo otro tipo de gasto o erogación necesaria hasta la entrega e instalación definitiva.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al equipamiento y materiales solicitados, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

El precio cotizado será considerado NETO por la provisión del equipamiento y materiales de repuestos cotizados con llave en mano, debiendo incluir asimismo el valor de las garantías, adicionales, pasajes, viáticos, y todo otro gasto que a posteriori, por ninguna razón, se considerarán, aceptarán ni abonarán.

Es obligatorio indicar marca, modelo, país de origen, año de diseño, año de fabricación, no inferior al año 2017, características técnicas generales y adjuntar folletos del equipo ofertado. En razón de la calidad del equipamiento y del monto a licitar no se aceptarán prototipos. Los folletos deberán estar redactados en el idioma oficial de la República Argentina o en idioma de origen, traducidos al castellano por traductor matriculado.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el organismo reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deben constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, localidad, etc.) y someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

13. Garantía de oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total cotizado. En caso de cotizar alternativas se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirán a nombre de: CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION - L.U. 85 CANAL 9, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, CP (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION - L.U. 85 CANAL 9, Cuenta N° 723161-7 “FONDO ROTATORIO”, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal. siempre que estos dos últimos se coticen oficialmente en la bolsa de comercio.
- d) Con fianza bancaria.

- e) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas d) ó e), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, y b) se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Contra-garantía

El adjudicatario integrará contra entrega de la orden de compra, una contra-garantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente al pago inicial.

15. Devolución de la contra-garantía

La devolución de la contra-garantía se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles de haberse entregado e instalado la totalidad del suministro a total satisfacción del comitente.

16. Representación legal de la firma fabricante del equipo

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente la representación legal de la firma fabricante del equipo, que habilite a comercializar el equipamiento cotizado.

17. Certificación de seguridad y calidad

Déjase constancia que el equipamiento solicitado deberá estar homologado por la CNC, debiendo ser los mismos de primera calidad, nuevos, sin uso y de fabricación no menor al año 2017. A tal fin se deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.

18. Antecedentes

Los oferentes deberán adjuntar, con carácter de Declaración Jurada, una nómina de equipos entregados y que están funcionando sea instituciones públicas y/o privadas con equipos de similares características. A tal efecto deberán indicar en cada caso, dirección, teléfono y personas con las que el organismo licitante pueda contactarse en los lugares donde se encuentren las instalaciones, a fin de poder requerir referencias donde hayan ejecutado obras e instalado equipamientos análogos a los ofertados y se encuentren en funcionamiento.

19. Obligaciones del adjudicatario

Los oferentes, en pleno conocimiento de los materiales, equipamiento y calidad a proveer, el que surja adjudicatario deberá hacer entrega de lo requerido bajo la modalidad del despacho a plaza, en las instalaciones del canal de televisión provincial sito en calle Hipólito Irigoyen N° 250.

El adjudicatario deberá informarse obligatoriamente de las condiciones y de los distintos servicios y/o requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento licitado.

20. Capacitación

De forma adicional, el oferente deberá presentar un programa de capacitación con carácter de declaración jurada, la que deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos, en caso que el licitante en forma posterior a la adjudicación, pueda hacer uso de la misma, a saber:

- a) Capacitación del personal con extensión de certificado de la misma por cuatro (4) días.
- b) La capacitación estará a cargo de un especialista en mantenimiento preventivo y correctivo de fallas simples y tendrá como destino al personal técnico que operará el equipo en el lugar de instalación.
- c) Aplicaciones prácticas para exploraciones rutinarias.
- d) Empleo de las distintas funciones del equipamiento y de evaluación.
- e) Instructivo en soporte digital.
- f) Archivo y documentación.

21. Provisión de repuestos

El oferente deberá garantizar, mediante declaración jurada, la provisión de repuestos originales por un período de 10 (diez) años, con existencia de stock mínimos en el país.

22. Garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación

La garantía será total e indivisible, donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos del material y del equipamiento por el término mínimo de un (1) año, la que tendrá vigencia a partir de la conformidad definitiva de la recepción del equipamiento.

La repartición contratante formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar. No obstante a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata. A tal efecto el adjudicatario deberá consignar una línea fija o móvil para asegurar la eficiencia del servicio.

La garantía mencionada será indivisible, es decir que la firma oferente garantizará el total del equipamiento y sus adicionales, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el equipo adjudicado quedará automáticamente suspendido a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía, a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

23. Ofertas – documentación a integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por consulado y/o cancillería y/o colegio de escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por el consejo profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público, revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 10º), párrafo primero).
- b) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz según cláusula 8º).
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del “domicilio de comunicaciones” (cláusula 5º).
- e) Oferta económica en planilla de cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente pliego.
- f) Características técnicas generales y folletos técnicos (cláusula 11º).
- g) Declaración Jurada conforme cláusula 12º).
- h) Acreditación fehaciente de la representación legal de la firma fabricante del equipo, conforme cláusula 16º).
- i) Certificación de seguridad y calidad, conforme cláusula 17º).
- j) Antecedentes según cláusula 18º).
- k) Certificado de visita según cláusula 19º)
- l) Programa de capacitación según cláusula 20º).
- m) Declaración Jurada de garantía de provisión de repuestos según cláusula 21º).
- n) Declaración Jurada donde conste término de cobertura de la respectiva garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación según cláusula 22º).
- ñ) Documentación y pliego de condiciones particulares y anexos firmados en todas sus hojas.

24. Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto propiamente dicho, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado - artículo 24º), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

25. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.

- b) Estuvieren escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28° del Reglamento de Contrataciones- Decreto N° 263/82).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

26. Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la oferta, alterando las bases de la licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

27. Preadjudicación – impugnaciones

La preadjudicación será comunicada por la Subsecretaría de Contrataciones por él termino de tres (3) días, conforme el Art. 43° del Decreto N° 263/82, mediante avisos puestos en el edificio de dicha dirección, notificación fehaciente en el domicilio constituido o por cualquier otro medio de comunicación que disponga dicho organismo. Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al señor Presidente del Canal de Televisión Provincial.

28. Garantía de adjudicación

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

29. Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la comunicación de la Adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

30. Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia de Ingresos Públicos Santacruceña el sellado establecido por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

31. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto N° 263/82).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

32. Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el Artículo 18) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

33. Lugar entrega

La entrega se efectuará en las instalaciones del Canal 9 de la provincia de Santa Cruz, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Río Gallegos, CP 9400, provincia homónima, en día y horario a convenir con el adjudicatario.

34. Plazo entrega

Dentro de los cien (100) días corridos a contar a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. No obstante podrá aceptarse ofertas que ofrezcan un plazo de entrega menor.

35. Forma de entrega

La entrega se efectuará conforme a la cláusula 39º) del presente pliego de condiciones particulares.

36. Manuales operativos

Con la entrega del equipamiento se deberá suministrar los manuales operativos de la puesta en marcha y del total funcionamiento de los mismos, en idioma español de todos y cada uno de los programas incorporados, así como de todos los accesorios, licencias de uso de software, opcionales suministrados y manuales de mantenimiento.

37. Recepción definitiva

El organismo licitante a través de su personal técnico competente someterá el equipamiento a las pruebas de suficiencia que considere necesarios, a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación. A su vez, dicho organismo deberá realizar una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc.; con el objeto de verificar el perfecto funcionamiento del equipamiento requerido, y en caso que no se formulen observaciones, se procederá a su recepción definitiva, acto que implica la correcta recepción del equipamiento y materiales y el perfecto funcionamiento de los mismos.

38. Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Canal Provincial de Televisión LU 85 Canal 9 y presentadas ante la Dirección Provincial de Administración de dicho organismo.

En las facturas constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial y se emitirán con los valores de acuerdo a la paridad del valor dólar estadounidense, cotización BCRA al día anterior al de la facturación.

39. Pago

El pago del equipamiento y materiales de repuestos ha adquirir se efectuará en pesos y se abonará de la siguiente manera:

- a) El treinta por ciento (30%) del total cotizado se abonará dentro de los diez días de receptada la Orden de Compra y contra entrega de parte del equipamiento a convenir con el Adjudicatario.
- b) El saldo restante, contra entrega de la totalidad del material y equipamiento requerido, una vez instalado y funcionando.

40. Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Capítulo XI (Decreto 263/82).

41. Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82).

ANEXO A

Datos de la Licitación Pública				
Número:.....	"ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRASMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"			2018
Ejercicio	2017			
Expediente N°:	196.151/CPT/2017			
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:	CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION L.U. 85 CANAL 9			
Domicilio	HIPOLITO YRIGOYEN N° 250 – 9400 – RIO GALLEGOS			
Datos del Oferente				
Nombre o razón social:				
C.U.I.T:				
N° proveedor del Estado:				
Domicilio comercial:				
Domicilio legal:				
Renglón N°	Cant.	Descripción	Precios	
			Unitario	Total
1	----	Sspa, según siguiente detalle:		
	2	CPI – S4UI 100 Watts rack mounted CPI (13.75-14.50 Ghz)	\$	\$
	2	Ethernet Full M&C, Managment & Control RJ 45 Web Server Access	\$	\$
	2	Full Power Supply Redundance 1+3 Power Supply Module in One Rack unit	\$	\$
	1	Switch Redundancia 1+1 Hot Back UP	\$	\$
	----	Encoder, según el siguiente detalle:		
	2	Harmonic CP3202 – L Band Modulator	\$	\$
	2	SDI / ASI – SD/ HD – 4:2:0 /4:2:2 – QPSK / 8PSK	\$	\$
	2	Ethernet Full M&C Rj45 Web Server Access	\$	\$
	1	Analizador de Espectro de 5 a 250 MHz	\$	\$
	----	Mantenimiento Antena Vertex 4,80 mts		
	-----	IRD, según el siguiente detalle:		
	30	Wellav – UHM – 160R	\$	\$
	30	Ethernet Full M&C RJ45 Web Server Access	\$	\$
	3 x 2,5 mts	Guía de ondas (tipo flexible para banda KU)	\$	\$
	300 mts.	Cables UTP	\$	\$
	2	PC portátil para seguimiento de sistema	\$	\$
	1	Monitor de 42" para monitoreo remoto	\$	\$

TOTAL RENGLON N° 1:				\$
2	1	Transmisor TDA 1KW	\$	\$
	25	Transmisor 100W a 150 W	\$	\$
	4	Transmisor 500 W a 650 W	\$	\$
	30	Antenas rfs con sus soportes	\$	\$
	30	Antenas parabólicas de 1.80 metros Completas	\$	\$
	30	LNB. 11.45 a 12.2 Ghz	\$	\$
TOTAL RENGLON N° 2:				\$
Importe Total de la Propuesta				\$.....
(en letras), son pesos :				
.....				
Dejase establecido que el requerimiento descrito implica la provisión de todo aquello que haga al correcto funcionamiento del equipamiento adquirido bajo la modalidad "llave en mano".				Composición de la Oferta
Garantía de mantenimiento de oferta				
Tipo:				
Importe:				
Importe de la garantía de oferta, son pesos				
.....				

.....
Firma, aclaración y DNI del Oferante



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Río Gallegos, 28 de marzo de 2018.-

Al
Sr. PRESIDENTE
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION
L.U. 85 CANAL 9
Lic. MARIO BORGNA
SU DESPACHO

REF: Expte. 196.151/CPT/17

Habiéndose procedido a realizar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRASMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”, se remite el mismo a efectos de instrumentar la debida aprobación y la autorización del correspondiente llamado licitatorio.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

NOTA N° _____/S.C./18.-
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES